



RESOLUCIÓN Nº 146-2017

PUCHUNCAVÍ, 07 DIC. 2017

**VISTOS:**

1. Carta ingresada a esta Dirección de Obras Municipales bajo el N°1217 de fecha 01.12.2017, solicitando se reconozca lo resuelto en Resolución D.O.M. N° 54-2013 de fecha 08.07.2013, respecto de la urbanización de la servidumbre autorizada mediante Resolución D.O.M. N°037-2013 de fecha 24.05.2013, y en consecuencia autorizar la enajenación de los lotes denominados "Parcela 18 A-1" y "Parcela 18 A-2", resultantes de la Subdivisión aprobada por Resolución D.O.M. N°100-2017 de fecha 17.08.2017.
2. La Resolución N°037/2013 de fecha 24.05.2013, de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
3. La Resolución N°54/2013 de fecha 08.07.2013, de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
4. La Resolución N°100/2017 de fecha 17.08.2017, de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
5. Que el expediente en General da cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975) y su Ordenanza (DS 47/92, modificada por DS 75/2001) y en la modificación al Plan Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Norte, aprobado mediante Resolución N°31/4/035 de fecha 01 de Agosto de 1996.
6. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

**RESUELVO:**

- a) **ESTABLECER**, que mediante Resolución D.O.M. N°54/2013 de fecha 08.07.2013 se determinó "*Recepcionar, las obras mínimas de urbanización tendientes a habilitar la servidumbre de paso autorizada mediante Resolución N°037-2013 de fecha 24.05.2013*", de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví."
- b) **AUTORIZAR**, la enajenación de los lotes, "**Parcela 18 A-1**", y "**Parcela 18 A-2**", resultantes de la subdivisión aprobada por Resolución N°100/2017 de fecha 17.08.2017 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví.

  
EDUARDO ALFONSO ORTIZ SILVA  
DIRECTOR DE OBRAS